



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2024-A-MDM/Q/C.

Marcapata, 04 de septiembre del 2024

VISTO:

La Carta Circular N° 11-2024/DAF-FUNDACIÓN SUYANA, de fecha 2 de septiembre del 2024, El Informe N° 051-2024—ACHR-OT-MDM/Q/C., de fecha 03 de septiembre del 2024, El Informe N° 0123-2024-OPPR-MDM/Q, de fecha 04 de septiembre 2024, el C.P.C. Alex Kevin Tapia Lima, jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, quien solicita la Incorporación de Transferencia de Recursos según Convenio con Fundación Suyana;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el art. Único de la Ley 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que ejercen actos de gobierno y administrativo y administración;

Que, Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 45° sobre las modificaciones presupuestarias nos señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenido en ellos presupuesto del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: b) Modificaciones en el nivel funcional programático;

Que, el numeral 46.2 del artículo 46 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto a su aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, dispone que "en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo Regional o Consejo Municipal según sea el caso";

Que, el Artículo 70. Donaciones del DECRETO LEGISLATIVO N°1440 70.1 Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Consejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional.

Que, en consideración el convenio de fortalecimiento institucional entre la Municipalidad Distrital de Marcapata y Fundación SUYANA, la municipalidad percibe la suma de S/98, 155.00 por el concepto de Donaciones para el pago de planilla de remuneraciones y aportes a ESSALUD de trabajadores de PMS por 3 meses; en cumplimiento al convenio Interinstitucional firmado para la ejecución del Programa Municipio Saludable – PMS.;

Que, la Carta Circular N° 011-2024/DAF-FUNDACIÓN SUYANA., de fecha 02 de septiembre del 2024, suscrito Sr. Alejandro Berrio Chávez, Director Administrativo Financiero Fundación Suyana, Solicita III transferencia pago de remuneraciones de trabajadores del PMS Y YR;

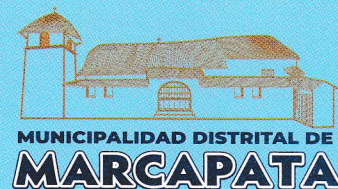
Que, el Informe N° 051-2024-ACHR-OT-MDM/Q/C., de fecha 03 de septiembre de 2024, suscrito por C.P.C. Apolinar Chino Roque, Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del racoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



de Marcapata remite a la Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para la aprobación Incorporación Presupuestal;

Que, el Informe N°123-2024-OPPR-MDM/Q., de fecha 04 de septiembre, suscrito por el C.P.C. Alex Kevin Tapia Lima, Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y Racionalización, solicita Incorporación de Transferencia de Recursos según Convenio de Fundación Suyana;

Que, con Proveído N° 4002 de fecha de Recepción 04 de septiembre, el Ing. Jenrry Williams Fernández Mamani, Gerente Municipal, solicitan Incorporación de Transferencia de Recursos según Convenio con Fundación Suyana;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, LA INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEGÚN EL CONVENIO CON FUNDACIÓN SUYANA, mediante Resolución del Titular del Pliego de acuerdo a la siguiente Distribución

INGRESOS

EN SOLES

Fuente Financiamiento	: Donación y Transferencia	
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencia	
14.12.199	: Donación y Transferencia de otras Instituciones Financieras	S/. 128,195.00
=====		
TOTAL, INGRESOS		S/. 128,195.00
=====		

EGRESOS EN SOLES

Categoría presupuestaria	: Asignación Presupuestarias que no resultan en Productos	
Producto/proyecto	: atención especializada en salud	
Fuente de financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Tipo de transacción	: 2 Gastos Presupuestarios	
Generica de Gasto	: 1 personal y Obligaciones Sociales	S/. 128,195.00
=====		
TOTAL, EGRESOS		s/. 128,195.00
=====		

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo con Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcapata – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA
Helbert Palma Saldivar
DNI: 40363951
ALCALDE

Ruc : 20214061474
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!